

**FORMATO DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA EJECUCION
DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DE 05 TUMBAS BIPERSONALES
TRADICIONALES EN EL CEMENTERIO EL CARMEN P.J.9 DE
OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO,
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”.**

a) OBJETIVOS Y FINES DE LA CONTRATACIÓN.

“CONSTRUCCION DE 05 TUMBAS BIPERSONALES TRADICIONALES EN EL CEMENTERIO EL CARMEN P.J.9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”.

El objetivo principal es proponer la construcción de 05 tumbas bipersonales con condiciones estructurales, técnica y economía para la entidad (SBCH). Además, en estos tiempos donde la expansión urbana, ligada con la mortalidad natural van de la mano y por lo tanto nos queda menos espacio dentro de nuestro terreno: la utilización de espacios libres es una respuesta al problema.

b) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El proyecto comprende la construcción de 05 Tumbas Bipersonales Tradicionales ubicadas el cementerio El Carmen signadas según el Plano directo del Cementerio El Carmen Como:

-Tumba Bipersonal

Área de Tumba: $2.30 \times 1 = 2.30 \text{ m}^2$

LINDEROS DE LAS TUMBAS BI PERSONALES

T-01:

-Por el frente; En línea recta de 1:00m colinda con area verde.

-Por el fondo: En línea recta de 1:00m colinda con L/M-76.

-Por la derecha: En línea recta de 2.30 m colinda con pasaje de circulacion

-Por la izquierda: En línea recta de 2.30m colinda con pasaje de circulacion.



T-02:

- Por el frente; En línea recta de 1:00m colinda con L/M-45.
- Por el fondo: En línea recta de 1:00m colinda con cerco perimetral.
- Por la derecha: En línea recta de 2.30 m colinda con pasaje de circulación.
- Por la izquierda: En línea recta de 2.30m colinda con cerco perimetral.

T-03:

- Por el frente; En línea recta de 1:00m colinda con pasaje de circulación.
- Por el fondo: En línea recta de 1:00m colinda con L/M-10.
- Por la derecha: En línea recta de 2.30 m colinda con área verde.
- Por la izquierda: En línea recta de 2.30m colinda con L/M-73.

T-04:

- Por el frente; En línea recta de 1:00m colinda con pasaje de circulación.
- Por el fondo: En línea recta de 1:00m colinda con Cuartel Niño de Jesús.
- Por la derecha: En línea recta de 2.30 m colinda con M-77.
- Por la izquierda: En línea recta de 2.30m colinda con M-76.

T-05:

- Por el frente; En línea recta de 1:00m colinda con T-296.
- Por el fondo: En línea recta de 1:00m colinda con T-315.
- Por la derecha: En línea recta de 2.30 m colinda con T-313.
- Por la izquierda: En línea recta de 2.30m colinda con L/T-30.

c) PROPUESTAS.¹

- Copia simple de su DNI
- Declaración jurada simple declarando:

¹ Documentos de presentación obligatoria adicionales a lo descrito en los Términos de Referencia adjuntos al presente formato de contratación.



b.1 No tener contratos resueltos con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo por incumplimiento atribuible al contratista, así como tampoco intervenciones económicas de obras en curso.

b.2 No tener asuntos sometidos a procesos arbitrales con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo pendientes de resolver al momento de la convocatoria.

b.3 Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.

b.4 Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.

b.5 Se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

b.6 Que no se encuentra impedido para participar en el proceso ni se encuentra inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

b.7 Que, no mantiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguineidad y segundo de afinidad con el Presidente de la Beneficencia, miembros del Directorio, trabajadores Nombrados de la Beneficencia de Chiclayo; salvo que cuente con los requisitos técnicos establecidos.

b.8 Conoce las políticas, Reglamento y directiva de contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo en este ámbito.

c. Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.

d. Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

e. Documentación relativa a los factores de evaluación.

f. Opcionalmente, declaración jurada de acogerse a la retención como garantía, del 10 % en la primera valorización de acuerdo a la Directiva 001/2021-SBCH.

g. Propuesta económica con el detalle de los precios unitarios.

d) VALOR REFERENCIAL.

El valor referencial para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE 05 TUMBAS BIPERSONALES TRADICIONALES EN EL CEMENTERIO EL CARMEN P.J.9 DE OCTUBRE,



DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” asciende al monto de **S/. 23,231.69 (Veintitrés mil doscientos treinta y uno con 69/100 soles).**

e) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

El plazo de ejecución es de 30 días calendarios.

f) CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

ETAPAS	FECHAS
Publicación del proceso de contratación directa en la página web de la sociedad de Beneficencia de Chiclayo.	25/06/2024
Presentación de propuestas económicas por mesa de partes de nuestra entidad, ubicada en calle Elías Aguirre N° 248 – interior 7. Horario de atención: lunes a viernes de 8 am a 2.59 pm.	26/06/2024 al 28/06/2024
Evaluación de propuestas y publicación de resultados.	01/07/2024
Elaboración de Orden de compra y/o suscripción de contrato.	02/07/2024

CONDICIONES ADICIONALES.

- Conformidad.

La conformidad se realizará mediante informe y de acuerdo a las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.

- Formas de pago.

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada favor del contratista en VALORIZACIONES CADA 15 DIAS, CON LA CONFORMIDAD Y APROBACION DE LA GERENCIA DE INGENIERIA Y DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.

Para tal efecto de pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago (FACTURA).
- Copia de DNI del Representante legal.
- RUC vigente.



- Copia de Contrato y/u Orden de Servicio.

- **Metodología de trabajo.**

Para dar por culminado sus servicios alcanzará los siguientes entregables:

- Presentación de documentación sustentado la culminación del trabajo, incluyendo:
 - Fotos, y/u otros sustentables.

- **DISPOSICIONES FINALES.**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en el formato se regirán por el código civil y la **DIRECTIVA N° 001 -2021- ULCPSI/SBCH "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHCILAYO"**.

Se adjuntan los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** para la ejecución del servicio que serán de obligatorio cumplimiento del postor;



REQUERIMIENTO DE UN CONTRATISTA

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA.

1.1. GENERALIDADES

Información Relevante

NOMBRE DEL PROYECTO	: CONSTRUCCION DE CINCO (05) TUMBAS BIPERSONALES TRADICIONALES EN EL CEMENTERIO EL CARMEN P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".
UBICACION	: El lugar a ejecutar la obra es el siguiente:
Pueblo Joven	: 09 de octubre
DISTRITO Y PROVINCIA	: CHICLAYO
DEPARTAMENTO	: LAMBAYEQUE
EXPEDIENTE TECNICO	: RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 071-2024-GG-SBCH DE
APROBADO MEDIANTE	FECHA 18 DE JUNIO DEL 2024.

1.1.1. INTRODUCCIÓN

La SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO formuló el Proyecto: **LA EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE CINCO (05) TUMBAS BIPERSONALES TRADICIONALES EN EL CEMENTERIO EL CARMEN P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE."**

En tal sentido, en el presente año, la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO realizo la elaboración del Expediente Técnico, para LA EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE CINCO (05) TUMBAS BIPERSONALES TRADICIONALES EN EL CEMENTERIO EL CARMEN P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

DENOMINACION DE LA CONTRATACION

LA EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE CINCO (05) TUMBAS BIPERSONALES TRADICIONALES EN EL CEMENTERIO EL CARMEN P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.



1.1.2. AREA DE ESTUDIO DEL PROYECTO:

El área del proyecto se ubica en en el CEMENTERIO EL CARMEN DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1.1.3. ASPECTOS GENERALES

1.1.3.1. Objetivo general:

"CONSTRUCCION DE CINCO (05) TUMBAS BIPERSONALES TRADICIONALES EN EL CEMENTERIO EL CARMEN P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Objetivos Generales

El Objetivo principal ES CONTRATAR AL CONTRATISTA PARA LA "CONSTRUCCION DE CINCO (05) TUMBAS BIPERSONALES TRADICIONALES EN EL CEMENTERIO EL CARMEN P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". Ante la creciente demanda.

1.1.3.2. Ubicación:

Centro de Chiclayo:	PUEBLO JOVEN 9 DE OCTUBRE "CEMENTERIO CARMEN".
Distrito Provincia:	CHICLAYO
Departamento:	LAMBAYEQUE

1.1.3.3. ANTECEDENTES:

La SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, tiene a cargo la administración del cementerio denominado "El Carmen", desde principios del siglo, el mismo que ha brindado grandes beneficios para la institución. Debido a la competitividad que se vive en la ciudad de Chiclayo, por La aparición de nuevos cementerios.

1.1.3.4. VALOR REFERENCIAL

El presupuesto de obra se ha efectuado considerando los componentes en moneda nacional de cada elemento como jornales, alquiler de equipo, costos de materiales, de acuerdo a las referencias del mercado y la oferta y demanda.

El valor referencial para la ejecución de la obra asciende a la suma de S/. 23,231.69 (veintitrés mil doscientos treinta y uno con 69/100 soles), este precio incluye IGV. (18%). Actualizados conforme a la fecha de determinación del presupuesto de la obra misma que no supera los 09 meses conforme a ley.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

El monto del valor referencial es:

Presupuesto	0102017	CONSTRUCCION DE CINCO TUMBAS BIPERSONAL
Subpresupuesto	001	TRADICIONALES, EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO,
Cliente Lugar	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO	10/06/2024
Item	Descripción	Parcial S/.
01	ESTRUCTURAS	14,239.22
02	ARQUITECTURA	2,843.87
02.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTO	2,843.87
03	VARIOS	1,667.26
	COSTO DIRECTO	18,750.35
	GASTOS GENERALES	562.51
	UTILIDAD	375.01
	SUB TOTAL	19,687.87
	IGV	3,543.82
	TOTAL	23,231.69
	PRESUPUESTO TOTAL	23,231.69

SON : VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y 69/100 SOLES

MONTO DE EJECUCION DE OBRA

VALOR REFERENCIAL PARA EJECUCION DE OBRA..... S/23,231.69
(VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 69/100) soles Este precio incluye el I.G.V. (18%), con precios de Mayo 2024, actualizados conforme a la fecha de determinación del presupuesto de obra la misma que no supera los 09 meses conforme a ley.

EQUIPAMIENTO:

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor, que no podrá negarle sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos, maquinarias, durante la ejecución de las obras corren por cuenta del contratista

Si el supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adicionales necesarias por su cuenta y costo.

La relación de equipo mínimo será conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	UND	CANT.
01	CAMION VOLQUETE 15M3	Und.	1.00

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

02	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.50”	Und.	1.00
03	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	Und.	1.00
04	CIZALLA PARA CORTE DE FIERRO	Und.	1.00

El equipamiento se acreditará como requisito para el perfeccionamiento del contrato teniendo en cuenta:

Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o a optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

La acreditación de las maquinarias, equipos, herramientas e instrumentos a emplearse en la ejecución de la obra se realizará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

1.1.3.5. OBJETIVO Y METAS

1.1.5.5.1 Objetivo

1.2.1- OBJETIVO DEL PROYECTO: El objetivo principal de este proyecto es proponer la construcción de 05 tumbas bipersonales con condiciones estructurales, técnica y economía para la entidad (SBCH). Además, en estos tiempos donde la expansión urbana, ligada con la mortalidad natural van de la mano y por lo tanto nos queda menos espacio dentro de nuestro terreno: la utilización de espacios libres es una respuesta al problema.

1.1.5.9.2 METAS: a lo largo de la etapa de elaboración del proyecto, se ha tenido en cuenta la importancia de la construcción de tumbas bipersonales, que cumpla con la normativa vigente de construcción.

1.1.4. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, Y OBLIGACIONES QUE DEBERAN CUMPLIRSE

Según lo establecido en el Expediente Técnico de la Obra, se cuenta con la disponibilidad física del terreno donde se ejecutará la obra de infraestructura de todas las metas planteadas en el proyecto.

Asimismo, se indican todas las especificaciones técnicas en la cual se detalla la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otras; que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

El contratista deberá ejecutar el proyecto conforme a la propuesta establecida en su oferta TÉCNICA Y ECONÓMICA a presentar en el procedimiento de selección



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

sometiéndose a las condiciones establecidas en el presente términos de referencia, en las bases administrativas Integradas y de las obligaciones del contrato de ejecución de obra. Así mismo para mayor objetividad, claridad y precisión se establece como criterio que los postores deben presentar su oferta de forma diligente y que su contenido sea coherente, congruente, proporcional con el objeto de la convocatoria y/o contratación por lo que deberá evaluar en su conjunto todos los documentos del procedimiento de selección, como es Términos de Referencia, Bases de Concurso, Expediente Técnico y demás documentos que son obligatorios y/o que por ley deben cumplirse y presentarse de acuerdo a sus formalidades; en caso de proponerse porcentajes estos no deben exceder de los límites establecidos y/o menores a la mitad del referencial y se deberá consignar el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas con sus porcentajes.

El Contratista, para el pago de su última valorización, deberá acreditar el no adeudo a los trabajadores. La demostración lo hará con las planillas de sueldos y salarios, boletas de pago de remuneraciones, así como con los formularios de pagos efectuados por concepto de leyes sociales, como seguro de salud, seguro de vida, pago de derechos previsionales.

Los criterios de diseño involucrarán sin excepción las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes lo que se deberá declarar en su oferta, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

1.1.5. INDENNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar y prevenir accidentes por parte la población beneficiaria del proyecto y demás terceros.

1.1.6. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: El plazo de ejecución es de 30 (treinta) días calendarios.

1.1.7. SISTEMA DE CONTRATACION: A suma Alzada

1.1.8. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR

- Persona Natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida
- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado.

El postor deberá acreditar un monto facturado de hasta 03 vez el valor referencial en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de convocatoria, durante los 08 años anteriores a la fecha de la presentación



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra, correspondientes a un máximo de 08 contrataciones.

Se considerará obra similar a:

Construcción y/o Mejoramiento de edificaciones (colegios, edificios, cuarteles y otros)

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de OCHO (08) contrataciones.

1.1.9. PERSONAL:

- El contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable Ingeniero residente).
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos
- El Contratista tiene la obligación de remplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor y/o inspector
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el D.S N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto
- El contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin consentimiento previo y por escrito de la SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO.

1.1.10. SEGURIDAD

- El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida, la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En ese sentido deberá dotar a su personal de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados. El contratista contara con implementos de seguridad según G-050.
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista
- El contratista está obligado a hacer notar a SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO, por escrito inmediatamente cuando se haya dado una orden que va

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

1.1.11. MEDIO AMBIENTE

- El contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de los materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente. Asimismo, ejecutará la obra en estricta armonía con el medio ambiente sin producir ni generar medios que pudieran generar focos de contaminación, alteración y degradación del Ecosistema, la biodiversidad, los Recursos Naturales o el medio ambiente, etc.; es por ello que el postor de forma obligatoria en su propuesta y como parte del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, presentará una declaración jurada de utilizar de manera correcta la armonía del medio ambiente para no generar focos de contaminación ambiental, debiendo adjuntar copia del plan de manejo a utilizar.

1.1.12. VALORIZACIONES

Las valorizaciones de obra, tendrán carácter de pagos a cuenta y de periodo quincenal (15 días calendarios), formulada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la Supervisión o Inspección de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO y tramitadas en concordancia hasta dos días hábiles de presentada por el contratista, la valorización se presentará en un original (01) y dos (02) copias.

1.1.13. PROFESIONAL CLAVE

De conformidad con el Expediente Técnico, concordante con el desagregado de análisis de Gastos Generales, se está considerando el plantel profesional especialista, teniéndose en cuenta la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, el plazo de ejecución y las condiciones de mercado, acordes con la relevancia de sus funciones y los honorarios establecidos para estos profesionales en el expediente técnico.

Debiendo estos, ser profesionales con experiencia para una correcta ejecución y construcción de la obra que cumpla con los objetivos del proyecto.

Los profesionales designados de acuerdo a las áreas competentes, deberá participar activa y permanentemente durante la ejecución de la obra, debiendo estar disponibles en todo momento a tiempo completo cuando corresponda para absolución de cualquier duda o consulta. El personal propuesto contractualmente debe ser el mismo durante la ejecución de la obra, salvo el cambio de personal propuesto debidamente autorizado por la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.

INGENIERO RESIDENTE

- Formación académica
Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado.

NOTA:

Se considerará obra similar a obras como: mejoramiento y/o construcción de edificaciones (colegios, edificios, cuarteles).

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

II.- Cuando las experiencias sean acreditadas mediante: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, deberán contener como mínimo la siguiente información : lugar de ejecución de la obra, nombre del profesional propuesto, nombre del proyecto, nombre de la institución pública o privada contratante, tiempo efectivo acumulado de experiencia en la ejecución de obra (inicio y termino) caso contrario no serán considerados.

III.- Cabe resaltar se computarán sin que existan traslape de tiempo en los servicios prestados, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerara una vez el periodo traslapado

De conformidad con el Expediente Técnico, concordante con el desagregado de análisis de Gastos Generales, se está considerando el plantel profesional especialista, teniéndose en cuenta la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, el plazo de ejecución y las condiciones de mercado, acordes con la relevancia de sus funciones y los honorarios establecidos para estos profesionales en el expediente técnico.

Debiendo estos, ser profesionales con experiencia para una correcta ejecución y construcción de la obra que cumpla con los objetivos del proyecto.

El profesional designado de acuerdo a las áreas competentes, deberá participar activa y permanentemente durante la ejecución de la obra, debiendo estar disponibles en todo momento a tiempo completo cuando corresponda para absolución de cualquier duda o consulta. El personal propuesto contractualmente debe ser el mismo durante la ejecución de la obra, salvo el cambio de personal propuesto debidamente autorizado por la ENTIDAD.

1.1.14. PENALIDADES

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Gerencia le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, en todos los casos la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto contrato vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) $F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
- b) $F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días.



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

b.1) Para bienes y servicios: $F=0.25$

b.2) Para obras: $F= 0.15$

Si se verifica que no tiene el personal idóneo, se le llamara la atención con documento y se le exigirá a rectificar, caso contrario se aplicara un descuento del 2% del monto contratado por cada día en falta y posible de resolver el contrato.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13.1 OTRAS PENALIDADES

Se aplicará las penalidades de acuerdo a los parámetros y montos según el cuadro:

Nº	INFRACCION	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
01.00	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas, lo cual comprende: chaleco de seguridad, casaca, lentes, zapatos o botas según la naturaleza de trabajo, guantes de seguridad e implementos suministrados por la entidad en atención al requerimiento.	$5/10,000$ del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento	Según Informe del supervisor de obra debidamente sustentado
02.00	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuenta con el integro de los equipos ofertados	$5/10,000$ del monto de la valorización por día de trabajo sin el integro del equipo	Según Informe del supervisor de obra debidamente sustentado
03.00	CALIDAD DE EJECUCION Cuando se ejecuten trabajos incumpliendo las especificaciones técnicas, atentando contra la calidad de la obra. Además de la penalidad, el Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad	$5/10,000$ del monto de la valorización del periodo, por los trabajos que incumplan especificación técnica.	Según Informe del supervisor de obra debidamente sustentado
04.00	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan con los requisitos de las especificaciones técnicas. El contratista	$5/10,000$ del monto de la valorización del periodo, por los trabajos que	Según Informe del supervisor de obra debidamente sustentado

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

	deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo para la Entidad	incumplan especificación técnica	
05.00	USOS DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su uso. El Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad	5/10,000 del monto de la valorización del periodo, por cada caso de uso de materiales sin ensayos de calidad previos	Según Informe del supervisor de obra debidamente sustentado
06.00	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACION Cuando el Contratista ejecute trabajos sin adoptar medidas de seguridad o sin realizar las señalizaciones	5/10,000 del monto de la valorización del periodo, por día de no permanencia en la obra	Según Informe del supervisor de obra debidamente sustentado
07.00	FALTA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA Cuando el Residente no asista a la obra será sancionada por cada día de inasistencia salvo caso fortuito y de fuerza mayor debidamente comprobado	1/1000 del monto de la valorización del periodo, por día de no permanencia en la obra	Según Informe del supervisor de obra debidamente sustentado
08.00	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL OFERTADO Se aplicará penalidad por cada cambio de personal ofertado, excepto caso de incapacidad o muerte y por caso fortuito y de fuerza mayor debidamente comprobado	2/1000 del monto de la valorización del periodo, por cada cambio de personal.	Según Informe del supervisor de obra debidamente sustentado
09.00	INCUMPLIMIENTO DE FORMULACION DE LIQUIDACION Se aplicará penalidad por incumplimiento de la formulación de la liquidación del contrato en el plazo previsto.	5/100 del monto contratado	Según Informe del supervisor de obra debidamente sustentado
10.00	NO ACCESO AL CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor de la obra impidiéndole anotar las ocurrencias diarias.	5/100 del monto de la valorización del periodo, por día de no permanencia en la obra	Según Informe del supervisor de obra debidamente sustentado

1.1.15. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes del Consorcio, el representante común, el domicilio común, y las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, debiendo detallarlas (ejecución de obra, administración y logística, financiamiento y garantía, equipamiento y plantel profesional), Los contratos de consorcios deberán estar de acuerdo a la Directiva N.º 005-2019-OSCE/CD, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. Incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de DOS (02) INTEGRANTES.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares es de 10%.

1.1.16. DE LA SUB CONTRATACION:

En la ejecución de la obra el contratista está prohibido de subcontratar parcial o totalmente algún componente o partidas de la obra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 40 del manual de procedimientos en la contratación de ejecución de obra de la SBCH, salvo que se esta considerando en el expediente técnico.

1.1.17. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES:

Cuando la obra se haya terminado, el postor deberá declarar en su oferta que todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	PROMESA DE CONSORCIO
	<u>Requisitos:</u> Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. El número máximo de consorciados es de 02 integrantes. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección,

	suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. <u>Acreditación:</u> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<u>Requisitos:</u> - RESIDENTE de obra. - Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado y colegiado <u>Acreditación:</u> Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, conforme a los términos de referencia señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<u>Requisitos:</u> - RESIDENTE de obra. - Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado y colegiado, El profesional especialista debe contar con una experiencia mínima de 02 años en el cargo de "Ingeniero Residente de obra", y/o "Supervisor de Obra", y/o "Inspector de Obra", y/o "Jefe de Supervisión", en la ejecución de obras iguales o similares al objetivo de la convocatoria. <u>Acreditación:</u> La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de Importante <i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 49 del Manual de Procedimiento en la contratación de Ejecuciones de Obra de la SBCH.</i> presentación y acreditación del personal especialista requerido conforme a los términos de referencia, señalando que se presentarán sus Curriculum Vitae y Certificado de Habilidad, para la suscripción de contrato para la ejecución de la obra.

Asimismo serán acreditadas mediante: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, deberán contener como mínimo la siguiente información : lugar de ejecución de la obra, nombre del profesional propuesto, nombre del proyecto, nombre de la institución pública o privada contratante, tiempo efectivo acumulado de experiencia en la ejecución de obra (inicio y termino) caso contrario no serán considerados.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

N°	DESCRIPCION	UND	CANT.
01	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	Und.	1
02	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.50"	Und.	1
03	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	Und.	1
04	CIZALLA PARA CORTE DE FIERRO	Und.	1

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido.

Se acreditará con copia legalizada del equipamiento requerido (propio y/o alquilado), el cual deberá estipular el estado de conservación, operatividad para la libre disposición de la maquinaria durante el plazo de ejecución de la obra, el cual deberá estar a nombre de la empresa jurídica, consorcio o uno de sus integrantes que conforman el consorcio.

C.c Archivo

Trámite N° 245270

Folios:13

